



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2024-MDSJB/A

Ayacucho, 27 de mayo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA,
PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO;**

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú del año 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en su capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó por unanimidad lo siguiente; establecer como Política de Gestión Local prioritaria:

PRIMERO: Crear e Implementar la POLITICA DISTRITAL "INCLUIR PARA CRECER SAN JUAN" alineándose a la política regional y Nacional para coberturar la atención a la población vulnerable del distrito de San Juan Bautista.

SEGUNDO: Implementar la Gestión Territorial, como estrategia de articulación intersectorial e intergubernamental para el abordaje de las determinantes sociales en el Distrito de San Juan Bautista.

TERCER: Declarar como prioridad pública distrital la Lucha Contra la Pobreza, Anemia Infantil, Desnutrición Crónica Infantil y la Lucha de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de San Juan Bautista.

CUARTO: Implementar la Política Regional INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO, en el distrito de San Juan Bautista, considerando los 5 objetivos prioritarios:

OP 1: Fortalecer la Gestión Territorial, mejorar los estilos de vida y las condiciones del entorno.

OP 2: Garantizar DIT para asegurar su inclusión social

OP 3: Garantizar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niños, adolescentes y jóvenes.

OP 4: Garantizar la inclusión económica para mejorar la seguridad alimentaria nutricional y calidad de vida de las familias.

OP 5: Mejorar y asegurar la protección social de la población vulnerable y prevenir la violencia de la mujer y el grupo familiar, y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen N°006-2024-CPDSPSySS-MDSJB, donde se acordó aprobar por unanimidad el proyecto de ORDENANZA QUE CREA E IMPLEMENTAR LA POLITICA DISTRITAL "INCLUIR PARA CRECER SAN JUAN", se remitió ante el Consejo de Regidores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el sustento y Proyecto de Ordenanza Distrital para Implementar la Gestión Territorial como Estrategia de Articulación Intergubernamental e Intersectorial para el abordaje de las determinantes sociales en el distrito y declaratoria como prioridad pública distrital, la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil y la Lucha de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito, en el marco de la implementación de la Política Regional INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO en el distrito de San Juan Bautista, iniciativa distrital que favorecerá la gestión para la construcción el desarrollo humano;

Que, las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; siendo que sus funciones y competencias deberán desarrollarse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, acorde a lo señalado en la ley orgánica de las municipalidades;

Que, el Concejo Municipal constituye el órgano normativo y fiscalizador del Municipio, el cual tiene entre sus funciones el Aprobar, Modificar o Derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos, funciones y materias de competencia del gobierno Municipal; así como aprobar los planes de desarrollo municipal concertados y el Presupuesto Participativo, los espacios de concentración y participación vecinal y reglamentar su funcionamiento, acorde a lo previsto en los artículos 5° y 9° de la referida Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS-2008) aborda mediante la comisión sobre determinantes Sociales de la Salud: el documento que precisa como "Subsanar las desigualdades en una generación y alcanzar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales" hizo hincapié como recomendaciones generales tres principios de acción: 1. Mejorar las condiciones de vida; las circunstancias en que la población nace, crece, vive, trabaja y envejece. 2. Lucha contra la distribución desigual del poder, el dinero y los recursos; los factores estructurales de los que dependen las condiciones de vida, a nivel mundial, nacional y local. 3. Medir la magnitud del problema, evaluar las intervenciones, ampliar la base de conocimientos, dotarse de personal capacitado en materia de determinantes sociales y sensibilizar a la opinión pública a ese respecto;

Que, la atención de la Primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra región, con participación del sector privado en donde socialmente le compete; y con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas públicas en la región; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de su capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL **SAN JUAN BAUTISTA** HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415



Que, el Estado Peruano asumió en los últimos años una serie de compromisos para incrementar los servicios de nutrición, salud, educación y protección a favor de la Primera Infancia y mejorar así su calidad de atención, figurando entre ellas el Acuerdo Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 105-2002-PCM, el Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, el mismo que mediante Ley N° 30362 es elevado a rango de ley y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar su cumplimiento;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú, periodo 2017-2021"; a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intrasectorial e intersectorial;

Que según RM N° 528-2011-MINSA y a propuesta de la Dirección General de Promoción de la Salud se aprueba el documento técnico "Promoción de Prácticas y Entornos Saludables para el Cuidado Infantil, con la finalidad de contribuir con la mejora de la salud y nutrición de las gestantes niñas y niños;

Que, mediante D.S. N° 003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las entidades del gobierno nacional, regional y local en la promoción del desarrollo temprano";

Que, el gobierno a través del MIDIS ha elaborado, sobre la base de la política y el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y lo trabajado en el marco del DIT, una propuesta de Estrategia de Gestión Territorial denominada "Primero la Infancia", que articula a las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, para garantizar que los niños y niñas desde la gestación hasta los cinco años reciban el paquete de servicios orientados a promover el desarrollo infantil temprano de manera oportuna;

Que, mediante Ordenanza Regional 021-2016-GRA/CR; se CREA la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO";

Que, mediante Ordenanza Regional 006-2017-GRA/CR; se DECLARA prioridad Publica Regional la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y DCI en niños menores de 5 años y se DECLARA como prioridad pública la Gestión Territorial como estrategia de articulación intergubernamental e intersectorial para el abordaje de las determinantes sociales;

Que, mediante Ordenanza Regional 007-2020-GRA/CR, que MODIFICA la Ordenanza Regional N°021-2016-GRA/CR de creación de la Estrategia Regional "INCLUIR PARA CRECER" y Art 3ro que modifica la denominación a "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO RUMBO AL BICENTENARIO";

Que, mediante Ordenanza Regional 006-2024-GRA/CR, que MODIFICA la Ordenanza Regional N°020-2020-GRA/CR de Estrategia Regional "INCLUIR PARA CRECER" a POLÍTICA REGIONAL "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO", con 5 objetivos prioritarios para la lucha contra la Pobreza, Anemia y DCI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, la mencionada propuesta reconoce la gestión territorial como la estrategia que permite a las diferentes entidades del Estado establecer a nivel territorial espacios de diálogo y articulación, que, a partir de la organización y conocimiento del territorio y del acceso a información permanente y oportuna, se tomen decisiones que favorezcan el acceso a los servicios vinculados al desarrollo infantil temprano;

En ese sentido, es necesario que la actual gestión municipal dicte las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos relacionados para la reducción de la Pobreza, Anemia Infantil, Desnutrición Crónica Infantil y la Lucha de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de capacidades de las futuras generaciones del Distrito de San Juan Bautista;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos presentados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la creación e implementación de la política distrital “INCLUIR PARA CRECER SAN JUAN” considerando los 5 objetivos prioritarios:

OP 1: Fortalecer la Gestión Territorial, mejorar los estilos de vida y las condiciones del entorno.

OP 2: Garantizar DIT para asegurar su inclusión social

OP 3: Garantizar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niños, adolescentes y jóvenes.

OP 4: Garantizar la inclusión económica para mejorar la seguridad alimentaria nutricional y calidad de vida de las familias.

OP 5: Mejorar y asegurar la protección social de la población vulnerable y prevenir la violencia de la mujer y el grupo familiar.

Alineados a las política regional y nacional en el Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR COMO PRIORIDAD PÚBLICA DISTRITAL, la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil y la Lucha de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de San Juan Bautista, a través de la política distrital “INCLUIR PARA CRECER SAN JUAN”.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR como prioridad pública distrital, la gestión territorial como Estrategia de Articulación Intergubernamental e Intersectorial para el abordaje de las determinantes sociales en el cumplimiento de los cinco objetivos priorizados en el Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO CUARTO. – RECONOCER E IMPLEMENTAR, la POLÍTICA REGIONAL “INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO” con sus cinco objetivos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

prioritarios para el cierre de brechas sociales y la mejora de la calidad de vida en el Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO QUINTO. - RECONOCER, Tecnología de Decisiones Informadas (TDI) como herramienta de diagnóstico y recojo de información para la implementación de la Gestión Territorial para la lucha contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la implementación y operatividad de la Gestión Territorial como Estrategia de Articulación Intergubernamental e Intersectorial y la Prioridad Pública Distrital para el cumplimiento de los cinco objetivos prioritarios en el Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la formulación, socialización y aprobación del Reglamento Interno, el cual será aprobado bajo Resolución Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital, la publicación de la presente Ordenanza en un Diario de Mayor Circulación y en la página y portal electrónico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Comuníquese al Señor Alcalde de San Juan Bautista, para su promulgación en la ciudad a los 27 días del mes mayo del año dos mil veinte cuatro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

